

Sobre el controversial Proyecto de Ley 5125

Lic. Gabriel Escobar Morales
Investigador

Durante el 2020 la vida de las personas con discapacidad sigue sin alteración alguna, eso sí, de manera más acentuada por la situación generada por la pandemia del COVID-19, ya que se continúan evidenciando la diversidad de necesidades y visibilizando las exigencias para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos básicos: es necesario y urgente hacer un cambio hacia la inclusión sobre la perspectiva de discapacidad con enfoque que haga efectivo el cumplimiento de los mismos.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (2006), llama a los Estados a armonizar su legislación y que con ello se contribuya a la eliminación de barreras, que son el mayor obstáculo para las personas con deficiencias, como lo establece el concepto de discapacidad, mismo que evoluciona y que es el establecido por los movimientos internacionales representativos de la población con discapacidad: "las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás", por lo que en Guatemala el Proyecto de Ley 5125 continúa su proceso, demandado por Sociedad Civil organizada de y para las personas con discapacidad.

En relación a esto, se han realizado webinars, conferencias, seminarios, debates, entre otros, para conocer dicho proyecto de Ley Marco, ya que la misma evidencia todo un cambio estructural en toda la institucionalidad pública y privada, tomando como base las medidas de accesibilidad que puedan garantizar y eliminar barreras de participación en igualdad de condiciones de las personas en condición de discapacidad.

La 5125 incluye capítulos donde propone un cambio de enfoque en la educación, hacia el derecho efectivo de educación inclusiva y de calidad, tal cual lo demanda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; también el nuevo abordaje en torno al empleo, desde la inclusión laboral, y todo aquello que permita garantizar los derechos laborales con las herramientas accesibles e idóneas en el desempeño de sus labores y con ello contribuir a su autonomía e independencia y ser parte de una sociedad.

El derecho a la salud es otro capítulo trascendental, sobre todo porque se necesita cambiar el modelo con el cual se ha visto históricamente a la población, ya sea como "enfermo", "discapacitado" y otros adjetivos y apreciaciones que deben eliminarse y así coadyuvar al cambio del modelo médico rehabilitador por el enfoque social y de derechos humanos.

Este proyecto de ley 5ha sido aprobado en su tercera lectura en el hemiciclo legislativo, pero aún está pendiente realizar la lectura por artículos y elaborar la redacción final, conociendo enmiendas que la misma pueda tener y con ello, buscar su aprobación.

Es importante considerar que los actores de las propias organizaciones de personas con discapacidad, puedan conocer a profundidad la propuesta, para debatir y analizar sobre la nueva institucionalidad sugerida en el proyecto, reconociendo, por ejemplo, qué significa una Secretaría Presidencial de Discapacidad, ya que la incertidumbre y las falsas ideas sobre su rol, aunado al temor de que el Conadi pierda su autonomía (lo cual no es así) son algunos de los factores del por qué la propuesta no ha avanzado. Sería interesante que se pudiese debatir, incluso, sobre la creación de un Ministerio de la Inclusión u otra figura pública institucional que le dé mayor énfasis a la garantía de los derechos para las personas con discapacidad y sus familias.